



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 JUN. 2008

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 14 -2008-GOBIERNO REGIONAL DELCALLAO/GRDS

Callao, 26 JUN. 2008

VISTOS:

El Informe N° 771-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de Junio de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; El Memorandum N° 922-2008/GOB.REG. DEL CALLAO-GRDS de fecha 5 de Mayo de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 209-2008-GRC/GRDS-OTDSPIOPEPYME de fecha 23 de Junio de 2008; emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 041-2008-GRC/GRDS/OCP de fecha 23 de junio de 2008, emitido por el Equipo Técnico; el Informe N° 178-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 25 de Junio de 2008, emitido por la Gerencia de Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas, nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Plan de Desarrollo Concertado 2003-2011 de la Región Callao, dentro del Programa de Desarrollo del Empleo, la parte final del objetivo, se tiene como finalidad del Programa, contribuir a reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población del Callao;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el ítem C de la Segunda Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008-Ley N° 29142, el Gobierno Regional puede utilizar los recursos provenientes del canon y sobrecanon y la regalía minera en el financiamiento o cofinanciamiento del proyecto de Inversión Pública que comprendan intervenciones orientadas a brindar servicios públicos y que generen beneficios a la comunidad, y se enmarquen en las competencias de su nivel de gobierno o en el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de competencias de otros niveles de gobierno que sean ejecutados por estos últimos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 130-2001, se creo El Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "A Trabajar Urbano", como unidad ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene autonomía administrativa, financiera y presupuestal, siendo su objetivo la generación de ingresos temporales y el desarrollo de capacidades para la población desempleada de las áreas urbanas y rurales, favoreciendo prioritariamente a aquellas con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza; y en adelante, de conformidad con su ámbito y alcance, se denominará Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", según lo establecido en la vigésima cuarta Disposiciones Complementarias-Finales de la Ley N° 29035;

Que, con fecha 27 de agosto de 2007, fue suscrito el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0028-12 (PR) entre la Unidad Ejecutora del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" quien en adelante se denominará EL PROGRAMA y el Asentamiento Humano Marginal Bocanegra Sector IV – Fraternidad para ejecutar el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE ANFITEATRO EN EL PARQUE N° 1 Y HABILITACION DE JARDINES EN A.H.M. BOCANEGRA SECTOR IV";



26 JUN. 2008

ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial

Que, mediante la Adenda N° 003 al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0028-12-PR, de fecha 10 de diciembre de 2007, EL ORGANISMO EJECUTOR cede al CESIONARIO - Gobierno Regional del Callao, la calidad de COFINANCIANTE del proyecto citado, con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva;

Que, mediante la Adenda N° 004 al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0028-12-PR, fecha 20 de diciembre de 2007 las partes precisan que el nombre del proyecto es: "CONSTRUCCION DE ANFITEATRO A.H.M. BOCANEGRA SECTOR IV, PROVINCIA DE PROV. CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL".

Que, mediante documento de vistos la Gerencia Regional de Desarrollo social al amparo de lo dispuesto en el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0028-12-PR, de fecha 27 agosto de 2007 y sus Adendas, remite el expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCION DE ANFITEATRO A.H.M. BOCANEGRA SECTOR IV, PROVINCIA DE PROV. CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL"; para la cobertura presupuestal correspondiente; por un monto de S/.68,768.82 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 82/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y dos (42) días hábiles, a realizarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante el Informe N° 771-2008-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 18 de Junio de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE ANFITEATRO A.H.M. BOCANEGRA SECTOR IV, PROVINCIA DE PROV. CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL", señalando la cadena funcional programática, cuyo monto asciende a S/.68,772.00 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), para la obra en mención;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE ANFITEATRO A.H.M. BOCANEGRA SECTOR IV, PROVINCIA DE PROV. CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL"; se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, y cuenta con la viabilidad declarada por la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Callao, según Formato SNIP 3A con código 64407, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y cuenta con los créditos presupuestarios asignados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; concordante con el Informe N° 041-2008/GRC/GRDS-OCP de fecha 23 de junio del 2008, emitido por el Equipo Técnico;



Que, para el caso de las adquisiciones y contrataciones antes señaladas, la misma norma en su artículo 11° prescribe que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF, 148-2006-EF y 028-2007-EF;



Que, asimismo, el literal m), numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "(...) Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para ello", de observancia para el presente caso;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 JUN. 2008

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 214 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Documentación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 083.-2004-PCM, establece a la letra que "La Adjudicación de Menor Cuantía se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, cuyo monto sea inferior a la décima parte de límite mínimo establecido por la Ley Anual de Presupuesto para la Licitación o Concurso Público según corresponda (...)"

Que, mediante el Informe N° 041-2008/GRC/GRDS-OCP de fecha 23 de junio del 2008, emitido por el Equipo Técnico; solicita se apruebe el Expediente Técnico, así como las Especificaciones Técnicas para las Adquisiciones de Bienes y Servicios del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE ANFITEATRO A.H.M. BOCANEGRA SECTOR IV, PROVINCIA DE PROV. CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL"; para lo cual deberá de realizarse los procesos de selección que corresponda, como lo dispone el artículo 18° del texto único ordenado de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, concordante con el artículo 36° del reglamento aprobado con decreto supremo N° 084-2004-PCM modificado con el Decreto Supremo N° 063-2006-EF;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de enero del 2007, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008, y con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; y de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto cofinanciado según las Adendas N° 003 y N° 004 al Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0028-12-PR, con un plazo de ejecución de cuarenta y dos (42) días hábiles, a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa, por los importes que a continuación se detallan:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO POR EL COFINANCIANTE GRC	FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	PLAZO
CONSTRUCCION DE ANFITEATRO A.H.M. BOCANEGRA SECTOR IV, PROVINCIA DE PROV. CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL	S/.100,282.67	S/. 68,768.82	S/.31,513.85	42 DIAS HABLES



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCION DE ANFITEATRO A.H.M. BOCANEGRA SECTOR IV, PROVINCIA DE PROV. CALLAO – CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL"; ascendente a la suma de S/.68,768.82 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 82/100 Nuevos Soles), con precios al mes de junio de 2008, según el detalle de los Anexos N° 01, 02 y 03 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO.- APROBAR, por las consideraciones expuestas, las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes y Servicios para el Proyecto "CONSTRUCCION DE ANFITEATRO A.H.M. BOCANEGRA SECTOR IV, PROVINCIA DE PROV. CALLAO – CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL"; con un plazo de ejecución de cuarenta y dos (42) días hábiles; según detalle del Anexo N° 04 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con valor referencial y un plazo de ejecución que ellas indican, correspondiendo realizar mediante el proceso de selección que corresponda, según los fundamentos expuestos en el décimo cuarto considerando de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Gobierno Regional del Callao
JUAN MANUEL SALAVERRY M.
 Gerente Regional de Desarrollo Social

UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD EJECUTIVA
...
TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 JUN. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO